



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 516-2019-P-CSJJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 516-2019-P-CSJJU/PJ

Huancayo, veinticuatro de junio del
año dos mil diecinueve.-

VISTOS:

La Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficaz servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93JUS¹, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

Segundo.- En virtud de dicha atribución y considerando que la gestión del conocimiento se asocia a una política de innovación permanente, cuyo propósito es mejorar el desempeño de los individuos y las organizaciones; así como mantener y aprovechar el valor presente y futuro de los activos del conocimiento, esta Presidencia, ha decidido asumir el reto de implementar una Escuela de Formación Profesional de Auxiliares Jurisdiccionales, para el adiestramiento y las capacitaciones necesarias para la importante labor que están llamados a realizar.

Tercero.- En ese sentido, para modernizar la gestión pública, el Estado debe promover un sistema más accesible y articulado. Esta gestión orientada a resultados forma parte de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, centrado en cinco pilares, entre los cuales se encuentra la gestión del conocimiento, apoyado a su vez por tres ejes transversales: el gobierno abierto, el gobierno electrónico y la articulación interinstitucional (gobierno colaborativo multinivel); siendo animados por un proceso explícito de gestión del cambio.

Cuarto.- Por ello, a fin de brindar las facilidades de actualización académica, en el marco de la transformación digital², corresponde a esta Presidencia emitir el acto administrativo correspondiente.

¹ El presente Decreto Supremo fue publicado el 3 de junio 1993 en el Diario Oficial El Peruano.

² La transformación digital tiene el mismo interés que la gestión pública, mejorar la eficiencia y la calidad de los servicios, ahorrar costos, abrazar los constantes cambios tecnológicos y mejorar las relaciones de la empresa/administración con los clientes/ciudadanos.





En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la ESCUELA VIRTUAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE AUXILIARES JURISDICCIONALES de la Corte Superior de Justicia de Junín, que estará integrada de la siguiente manera:

- **Dr. Cristóbal Eduardo Rodríguez Huamaní**, Presidente de la Corte de Junín, quien la presidirá.
- **Dr. Alexander Orihuela Abregú**, Juez Superior de la Sala Civil de Huancayo, como Coordinador General.
- **Dr. Timoteo Cristóval de la Cruz**, Juez Superior de la Primera Sala Laboral Permanente de Huancayo.
- **Dr. Luis Fernando Ojeda Cornejo Chávez**, Juez del Juzgado Penal Colegiado de Huancayo.
- **Dr. Ítalo Arturo Borda Vargas**, Juez del Juzgado Civil de Jauja.
- **Dr. Luis Ricardo Zuasnábar Tolentino**, Juez del Tercer Juzgado de Paz Letrado de El Tambo - Huancayo.
- **C.P.C. Abdías Cahuana Cáceda**, Gerente de Administración Distrital.
- **Econ. Edison Frank Orudnap Arana**, Jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Ing. José Héctor Acosta Velarde**, Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Econ. Rosario Alicia Ramos Cazorla**, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Ing. Raúl la Torre Arteta**, Coordinador del Área de Informática.
- **Abg. Tania Tula Arauco Vivas**, Asistente de la Primera Sala Laboral de Huancayo, quien actuará como Secretaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades y Áreas correspondientes, brinden las facilidades necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Órgano Desconcentrado de Control de la Magistratura,



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 516-2019-P-CSJJU/PJ

Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Imagen Institucional y de los interesados.

RÉGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]
CRISTÓBAL RODRIGUEZ HUMANI
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN